



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 081/2017

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA OTB CORRALONES, ZONA LAVA LAVA BAJA, DISTRITO LAVA LAVA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Qué, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP N° 414/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, recepcionado en secretaria del H. Concejo Municipal en fecha 31 de marzo del 2017 el Ejecutivo Municipal remite a esta instancia la **"SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA OTB CORRALONES ZONA LAVA LAVA BAJA DISTRITO LAVA LAVA"**.

Qué, mediante carta enviada por el Presidente de la OTB Corralones Sr. Julián Cabezas Laura de fecha 20 de febrero de 2017 al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez solicitando se imprima a la brevedad posible la solicitud de Declaración de Bien Municipal para la construcción de tanque elevado en beneficio de la colectividad.

Qué, mediante comunicación interna de fecha 14 de marzo de 2017 emitido por el Sub-Alcalde del Distrito Lava Lava Sr. Marcelino Vargas Ledezma al Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento Bienes Municipales Dr. Vicente Herbas Céspedes en la que solicita la Declaración de Bien de Dominio Municipal el Área de Equipamiento donde se construirá el tanque elevado de agua potable, ubicado en la OTB Corralones Zona Lava Lava Baja, acompañando para dicho efecto toda la documentación y el acta de conformidad de colindancias debidamente firmada por los colindantes y el Presidente de la OTB "Corralones".

Qué, mediante solicitud de certificación con Cite A.F. Sol. N° 07/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 emitida por el topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Ing. Juan Carlos García Zambrana al Arq. Carlos Fernández Becerra Jefe II de Catastro en la que solicita que previa revisión del plano catastral y el Sistema RUAT certifique si tiene Código Catastral y Registro Catastral, el Área de Equipamiento donde se construirá el tanque elevado de agua potable, ubicado en la OTB Corralones, Zona Sub Central Temporal del Distrito Lava Lava, adjuntando al efecto croquis de ubicación.

Qué, mediante Informe de la Jefatura de Catastro signada con CAT/Cite: AF Sol. N° 07/17-Certif. N° 11/17 de fecha 21 de marzo de 2017 emitido por Alejandro Cabrera Encargado III de Catastro al Dr. Vicente Herbas Céspedes Abogado Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales Vía Arq. Carlos Fernández Becerra Jefe II Catastro, en la que emite la respuesta a la comunicación Interna CITE AF Sol N° 07/2017, en dicho informe CERTIFICA que habiendo realizado la verificación en el mapa catastral en función al croquis de ubicación, se pudo evidenciar que el inmueble NO CUENTA CON CÓDIGO CATASTRAL, NI REGISTRO CATASTRAL.

Qué, mediante Informe Técnico Inf. Tec. N° 09/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 del Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, emitido por el Ing. Juan Carlos García Zambrana, hace referencia y recomienda la viabilidad para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA OTB CORRALONES, ZONA LAVA LAVA BAJA DISTRITO LAVA LAVA, acompaña plano georeferenciado.

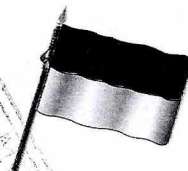
Qué, mediante Informe Legal AL.N° 07/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 081/2017



Sánchez, como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, vía Dra. Graciela Fernández Directora de Asesoría Legal hace referencia a que la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA OTB CORRALONES, ZONA LAVA LAVA BAJA DISTRITO LAVA LAVA es viable por lo que recomienda remitir antecedentes al Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe Técnico N° 007/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, elaborado por el Director II Técnico Arq. Yuri Arellano Delgado y el Asesor Técnico Ing. Adolfo Lara Chávez ambos del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDAN la emisión de la normativa legal correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, CON UNA SUPERFICIE DE 226,70 M², UBICADO EN LA OTB CORRALONES, ZONA LAVA LAVA BAJA DISTRITO LAVA LAVA, conforme al siguiente detalle:

1. Datos generales.-

Departamento : Cochabamba
Provincia : Chapare
Municipio : Sacaba
Distrito : Lava Lava
Zona : Lava Lava Baja **O.T.B:** Corralones

Colindancias.-

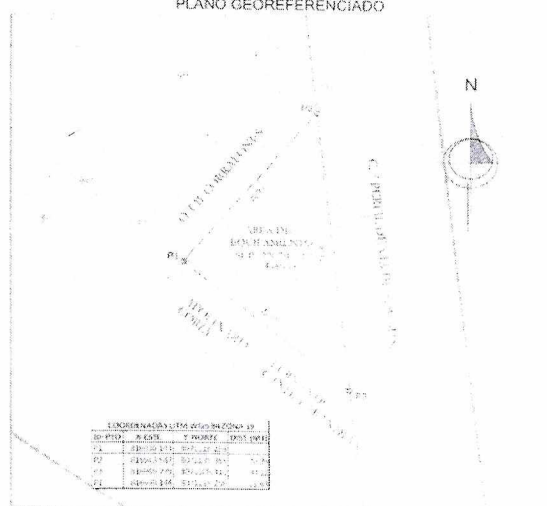
- Al **Norte** con : OTB Corralones.
- Al **Sur** con : Fernando Candía Arandia.
- Al **Este** con : Calle de perfil de vía de 12.00 M.
- Al **Oeste** con : OTB Corralones y Apolinaria Coria.

2. Coordenadas U.T.M. WGS 84 y superficie del predio.-

AREA DE EQUIPAMIENTO OTB CORRALONES		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816930,144	8071119,256
P2	816943,547	8071135,358
P3	816946,779	8071105,410



PLANO GEOREFERENCIADO



PREDIO: AREA DE EQUIPAMIENTO (Donde se Constr. Tanque Elevado de A.P.)



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 081/2017

Que, mediante Informe Legal N° 024/2017 de fecha 05 de mayo de 2017 elaborado por la Dra. Nadir Palenque vía el Director de Asesoría Legal del H.C.M.S., en su parte conclusiva indica: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, por lo que RECOMIENDA: emitir Ley Municipal y dar viabilidad a la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE CON UNA SUPERFICIE DE 226,70 M2, ubicado en la OTB Corralones, Zona Lava Lava Baja del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante Informe de Comisión N° C-1ª/CVR/023/2017 de fecha 05 de mayo de 2017 la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba RECOMIENDA se DECLARE Bien Municipal Patrimonial el ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE con una superficie de 226,70 m2, ubicado en la OTB Corralones, Zona Lava Lava Baja del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar Bien Municipal Patrimonial el ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE con una superficie de **226,70** m2, cuyas colindancias son al **Norte** con OTB Corralones; al **Sur** con Fernando Candía Arandía; al **Este** con Calle de perfil de vía de 12.00 mts. y al **Oeste** con OTB Corralones y Apolinaria Coria ubicado en la OTB Corralones, Zona Lava Lava Baja del Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numeral 2 señala son "Competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su Jurisdicción Territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

Que, a su vez el Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas Entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las Entidades Territoriales Autónomas Regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales que les asignen".

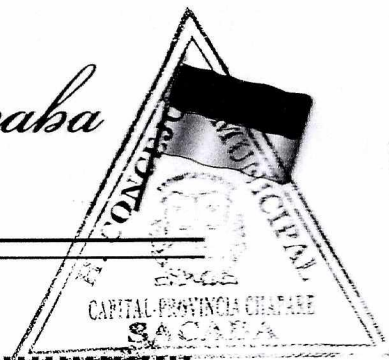
Que, el Artículo 31 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: "Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel,





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 081/2017

puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento". Asimismo el Artículo 34 establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal".

Que, la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda) en su DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA establece que: "Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 081/2017

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL

QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA OTB CORRALONES. ZONA LAVA LAVA BAJA, DISTRITO LAVA LAVA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio donde se construirá el TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ubicado en la OTB Corralones, Zona de Lava Lava Baja, Distrito Lava Lava, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una superficie total de **226,70 m2**, cuyas colindancias son al **Norte** con OTB Corralones; al **Sur** con Fernando Candía Arandia; al **Este** con Calle de perfil de vía de 12.00 mts. y al **Oeste** con OTB Corralones y Apolinaria Coria, con las siguientes coordenadas de ubicación georeferencial, correspondiente al sistema de proyección UTM DATUM W.G.S. 84 Zona Geográfica 19 k.

AREA DE EQUIPAMIENTO OTB CORRALONES		
COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	816930,144	8071119,256
P2	816943,547	8071135,358
P3	816946,779	8071105,410

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Arg. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 081/2017

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

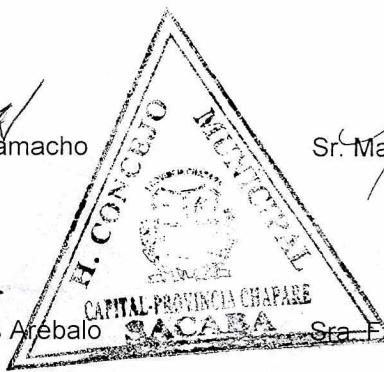
Sr. Mario Hernán García Óvidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 19 de mayo de 2017



Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017.

Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA